

2001, recaída en el expediente sancionador número 150/00, por infracción de la normativa que regula la actividad de exhibición cinematográfica.

Habiéndose intentado, sin efecto, la notificación ordinaria a la empresa se le comunica que por el ilustrísimo señor Director general de este Instituto se ha dictado Propuesta de fecha 8 de enero de 2001, por la que se resuelve el expediente sancionador 150/00 instruido contra la empresa expedientada, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Vistos los documentos, antecedentes y demás actuaciones practicadas en el expediente número 150/2000, instruido a don Patricio García Blanca, titular del cine «Terrora Azul», sito en calle Granada, número 9, Nerja (Málaga).

Acordada por el ilustrísimo señor Director general de este Instituto, en fecha 15 de septiembre de 2000, la iniciación del presente expediente, la funcionaria que suscribe, designada Instructora del mismo, formula la correspondiente propuesta en base a los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Como consecuencia de la inspección realizada en la sala de referencia en fecha 4 de agosto de 2000, se levantó acta número 24036, en la que se hicieron constar determinados hechos presuntamente constitutivos de infracción en materia de las competencias atribuidas a este organismo que originaron la iniciación del presente expediente.

Segundo.—Con fecha 25 de septiembre de 2000, se intentó comunicar a la empresa expedientada el referido Acuerdo de iniciación formalizado a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora («Boletín Oficial del Estado» del 9), en el que se concretaban los siguientes hechos:

Primero.—Utilizar un billete que no se adecua en su contenido y formato a lo establecido en la normativa vigente.

Segundo.—No acreditar cumplimentación de los impresos de declaración de exhibición semanales.

Tercero.—Tras un intento infructuoso de notificación, que fue devuelto por el Servicio de Correos con la nota de «Ausente» en fecha 14 de noviembre de 2000, el referido acuerdo de iniciación fue notificado el 7 de diciembre de 2000, según aviso postal que obra en el expediente.

Cuarto.—La empresa expedientada no formuló descargos al Acuerdo de iniciación, habiéndole comunicado el plazo y la autoridad ante la que podían ser presentados.

Quinto.—En la tramitación del expediente se han observado las formalidades legalmente establecidas.

Vistos: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14); la Ley 17/1994, de 8 de junio, de Protección y Fomento de la Cinematografía («Boletín Oficial del Estado» del 10); el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora («Boletín Oficial del Estado» del 9); el Real Decreto 81/1997, de 24 de enero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 17/1994, de 8 de junio, de Protección y Fomento de la Cinematografía y se actualizan y refunden normas relativas a la realización de películas en coproducción, salas de exhibición y calificación de películas cinematográficas («Boletín Oficial del Estado» del 22 de febrero de 1997); el Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, de creación del Ministerio de Educación y Cultural («Boletín Oficial del Estado» del 11); el Real Decreto 7/1997, de 10 de enero, de estructura orgánica y funciones del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales («Boletín Oficial del Estado» del 28); la Orden de 7 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del

14) por la que se dictan normas de aplicación del Real Decreto 81/1997 («Boletín Oficial del Estado» del 14), así como la Resolución de 6 de abril de 1998, del ICAA («Boletín Oficial del Estado» del 27), y demás disposiciones de general aplicación.

Fundamentos de derecho

Primero.—Este Instituto es competente, por razón de la materia, para conocer y resolver o, en su caso, proponer la resolución que convenga sobre aquellas cuestiones que constituyen el objeto propio de este expediente y que la empresa expedientada se halla debidamente legitimada de forma pasiva en el mismo.

Segundo.—A tenor de lo dispuesto en el artículo 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y artículo 17.5 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, «los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados».

Tercero.—El apartado sexto de la Orden de 7 de julio de 1997 por la que se dictan normas de aplicación del Real Decreto 81/1997, de 24 de enero, en las materias de cuotas de pantalla y distribución de películas, salas de exhibición, registro de empresas y calificación de obras cinematográficas y audiovisuales («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio de 1997), en relación con el artículo 12 del Real Decreto 81/1997, determina el contenido y formato que deben tener los billetes de acceso a una proyección cinematográfica, normativa que se incumple en este caso a la vista de los billetes adquiridos por la Inspección, adjuntos al acta.

Cuarto.—El apartado noveno de la Orden de 7 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 14), establece, en su punto 2, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 81/1997, de 24 de enero, las empresas titulares de las salas de exhibición cinematográfica que no hayan optado por el sistema informático de expedición de billetes, deberán cumplimentar o remitir, o, en su caso, entregar un impreso de parte-declaración de exhibición, que se cumplimentará y cursará conforme a las normas que se establecen en el mismo apartado, lo que a la vista del acta no se cumple en este caso, pues no consta que se hayan cumplimentado y remitido los impresos de parte-declaración de exhibición semanal.

Quinto.—De acuerdo con lo hasta aquí expuesto, debe concluirse que los hechos que han quedado establecidos contravienen lo establecido en los preceptos y disposiciones citadas y constituyen infracción leve, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 17/1994, de 8 de junio, de la que es responsable material, directa y única, la empresa expedientada.

Por cuanto antecede, concluido el expediente, la Instructora que suscribe eleva a V. I. la siguiente propuesta:

De conformidad con las disposiciones legales que se citan, y a tenor de cuanto se previene al efecto en la Ley 17/1994, de 8 de junio, procede sea sancionada la empresa a que este expediente se refiere con multa de 125.000 pesetas.

No obstante, V. I. resolvera.

Madrid, 8 de enero de 2001.—La Instructora, Alicia Pérez Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, significando que el texto íntegro de la citada Resolución se encuentra archivado en la Secretaría General de este organismo, plaza del Rey, número 1, en Madrid. Esta resolución es definitiva en la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de

abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE), y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9, c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 13 de febrero de 2001.—La Secretaria general, Milagros Mendoza Andrade.—7.678.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, sobre anuncio de depósito de la modificación de Estatutos de la «Organización Sindical Unión Sindical Obrera Sector de Transporte Aéreo» (expediente número 3.079).

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales, establecidos por la Ley Orgánica de Libertad Sindical 11/1985, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 189, de agosto), ha sido admitido el depósito de la modificación de Estatutos acreditada en el acta del segundo congreso celebrado en Bilbao, los días 16, 17 y 18 de noviembre de 2000, y en el que se adoptó por 249 votos a favor, 20 en contra y 4 abstenciones, el acuerdo de modificar los Estatutos. La certificación de acta fue presentada por don Feliciano Herráez Rodríguez, actuando en calidad de responsable de organización, mediante escrito de solicitud número 10478-6184-13871, de entrada el día 28 de noviembre de 2000, apareciendo los documentos firmados por don Ignacio Fernández Toxo, Secretario general. Con posterioridad y junto a escrito 276-150-338 de fecha 11 de enero, la Federación aportó documentación complementaria que le había sido requerida el 3 de enero de 2001 (salida 7). Se hace constar que el CIF de la Organización es el G-81436073. Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General. Cualquier interesado puede examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en esta Dirección General (calle Pio Baroja, número 6, despacho 211, Madrid), y formular su impugnación ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido por el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11).

Madrid, 9 de febrero de 2001.—La Directora general, P. D. (Orden de 12 de marzo de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 14), la Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—7.683.

Resolución de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, sobre anuncio de depósito de la modificación de Estatutos de la organización patronal «Asociación Nacional de Empresas del Sector de Dos Ruedas» (expediente 862).

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales, de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Patronal («Boletín Oficial del Estado» número 80,

de 4 de abril de 1977), ha sido admitido el depósito del acta de la Asamblea general ordinaria celebrada en Madrid, el 12 de julio de 2000, y a la que asistieron 9 de los 11 miembros convocados y en la que se adoptó, el acuerdo, por unanimidad, de modificar los Estatutos en su artículo 4.º, domicilio social, que en adelante estará en la calle General Ibáñez Íbero, 5.º b-E.1-3.º C, de Madrid. El acta de la Asamblea general fue presentada por don José Vicente Franqueira, actuando en calidad de Secretario general, junto a escrito de solicitud número 8449-4859-10827, de entrada en el Registro del día 11 de septiembre de 2000, y aparece firmada por el citado señor Franqueira, con el visto bueno del Presidente, don Juan Miguel Antoñanzas. Con posterioridad y junto a escrito de entrada número 481-250-572 de fecha 16 de enero de 2001, la Asociación presentó otra documentación complementaria que le había sido requerida el 20 de diciembre de 2000 (salida 5.914). Se hace constar que el CIF de la Asociación es el G-28561660. Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General. Cualquier interesado puede examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en esta Dirección General (calle Pio Baroja, número 6, despacho 211, Madrid), y formular su impugnación ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido por el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril de 1995), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Madrid, 9 de febrero de 2001.—La Directora general, P. D. (Orden de 12 de marzo de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 14), la Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—7.688.

Resolución de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, sobre anuncio de depósito de la modificación de Estatutos de la organización sindical «Federación Minero-metalúrgica de Comisiones Obreras» (expediente número 6.763).

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales, establecidos por la Ley Orgánica de Libertad Sindical 11/1985, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 189, de agosto), ha sido admitido el depósito de la modificación de Estatutos acreditada en el acta del 2.º congreso celebrado en Bilbao, los días 16, 17 y 18 de noviembre de 2000, y en el que se adoptó por 249 votos a favor, 20 en contra y 4 abstenciones, el acuerdo de modificar los Estatutos. La certificación de acta fue presentada por don Feliciano Herráez Rodríguez, actuando en calidad de responsable de organización, mediante escrito de solicitud número 10478-6184-13871, de entrada el día 28 de noviembre de 2000, apareciendo los documentos firmados por don Ignacio Fernández Toxo, Secretario general. Con posterioridad y junto a escrito 276-150-338 de fecha 11 de enero, la Federación aportó documentación complementaria que le había sido requerida el 3 de enero de 2001 (salida 7). Se hace constar que el CIF de la organización es el G-81436073. Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General. Cualquier interesado puede examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en esta Dirección General (calle Pio Baroja, número 6, despacho 211, Madrid), y formular su impugnación ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido por el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral apro-

bado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril).

Madrid, 9 de febrero de 2001.—La Directora general, P. D. (Orden de 12 de marzo de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 14), la Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—7.685.

Resolución de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, sobre anuncio de depósito de la modificación de Estatutos de la organización patronal «Asociación Española de Envasadores de Mosto-Zumo de Uva» (expediente 2.841).

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales, de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Patronal («Boletín Oficial del Estado» número 80, de 4 de abril), ha sido admitido el depósito del acta de la Asamblea general celebrada en Madrid, el 19 de enero de 2000, y en la que asistieron todos los miembros convocados presentes o representados y en la que se adoptó, el acuerdo de modificar los Estatutos en su artículo 3.º, domicilio social, que en adelante estará en el número 95 de la calle Castelló, de Madrid.

El acta de la Asamblea general fue presentada por don Pau Roca Blasco, actuando en calidad de Secretario general, junto a escrito de solicitud número 2215-1195-2880, de entrada en el Registro del día 3 de marzo, acompañada del original del acta de la Asamblea, firmada por el citado señor Roca, con el visto bueno del Presidente, don José María Soroa Berrotarán-Arsu. Se hace constar que el CIF de la Asociación es el G-28918506. Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, se dispone la inserción de este anuncio, en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General. Cualquier interesado puede examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en esta Dirección General (calle Pio Baroja, número 6, despacho 211, Madrid), y formular su impugnación ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido por el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril de 1995), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Madrid, 9 de febrero de 2001.—La Directora general, P. D. (Orden de 12 de marzo de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 14), la Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—7.679.

Resolución de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, sobre anuncio de depósito de la modificación de Estatutos de la organización sindical «Asociación de Técnicos y Profesionales de Argentaria» (expediente número 1.391).

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales, establecidos por la Ley Orgánica de Libertad Sindical 11/1985, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 189, de agosto), ha sido admitido el depósito de la modificación de Estatutos acreditada en el acta de la Asamblea general celebrada en Madrid, el 27 de mayo de 2000, en la que se adoptó el acuerdo de dar una nueva redacción a los Estatutos. La certificación de acta y los nuevos Estatutos fue presentada por don Francisco Cuadrado Torres, actuando en calidad de Secretario general, mediante escrito de solicitud número 6946-4062-9023, de entrada el día 14 de julio de 2000, apareciendo los documentos firmados por el citado señor Cuadrado, y con el visto bueno del Presidente don Carlos Perromat Villares. Con posterioridad y junto a escrito 1198-937-1503, de fecha 5 de febrero de 2001, la Asociación aportó documentación complementaria

que le había sido requerida el 25 de julio de 2000 (salida 4079). Se hace constar que el CIF de la organización es el G-58102286. Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General. Cualquier interesado puede examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en esta Dirección General (calle Pio Baroja, número 6, despacho 211, Madrid), y formular su impugnación ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido por el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11).

Madrid, 9 de febrero de 2001.—La Directora general, P. D. (Orden de 12 de marzo de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 14), la Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—7.681.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Anuncio de la Dirección General de Inspección, Simplificación y Calidad de los Servicios sobre notificación de un requerimiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, intentada la notificación de un requerimiento, en su domicilio, al señor don Juan Antonio Ruiz Arce, y, no habiendo sido posible practicarla, se le hace saber por la presente notificación que en la Subdirección General de Gestión del Régimen de Incompatibilidades (Dirección General de Inspección, Simplificación y Calidad de los Servicios), sita en la calle María de Molina, 50, 28071 Madrid), el interesado puede comparecer en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para conocimiento del contenido íntegro del requerimiento en el procedimiento del que el señor Ruiz Arce es interesado, y para constancia de tal conocimiento, se le comunica asimismo que, si en dicho plazo no comparece, se le dará por notificado y se continuará la tramitación.

Madrid, 6 de enero de 2001.—El Director general de Inspección, Simplificación y Calidad de los Servicios, Amador Elena Córdoba.—7.601.

Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la construcción de una central de producción de energía eléctrica en el término municipal de Osera (Zaragoza).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el anteproyecto para la construcción de una central eléctrica de dos grupos de 400 MW cada uno, con tecnología de ciclo combinado, utilizando